

ACTA ORDINARIA 26-2024. Acta número veintiséis correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, en la sala de sesiones del local 51 del Depósito Libre Comercial de Golfito, de forma presencial y virtual por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con un minuto del catorce de mayo del dos mil veinticuatro, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo, con la asistencias de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, vicepresidenta, representante de la Municipalidad de Corredores; Bernardo Enrique Víquez Valverde, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Ana Tomasa Palacios Martínez, representante de las cooperativas; Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Merilyn Altamirano Amador, representante de asociaciones de desarrollo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); el licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, la licenciada Yendry Sequeira Montoya, Asesora de dirección ejecutiva de JUDESUR y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°26-2024: -----

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°26-2024. -

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 25-2024. -----
3. Informe de dirección ejecutiva. -----
4. Atención al DTPDI. -----
5. Lectura de correspondencia. -----
6. Asuntos varios de directores. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N° 26-2024.
ACUERDO EN FIRME. -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 25-2024: -----

ARTÍCULO 2: Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°25-2024 del siete de mayo del dos mil veinticuatro. -----

ACUERDO 02. Aprobar el acta ordinaria N°25-2024 del siete de mayo del dos mil veinticuatro. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las diez horas con cuatro minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta y se retoma al ser las diez horas con seis minutos. -----

CAPITULO III. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA: -----

ARTÍCULO 3: El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que para el día de hoy tenemos tres temas por parte de la dirección ejecutiva: un tema es sobre las concesiones del concurso de los nueve locales que se sacaron a concesión recientemente y que bueno, prácticamente solo hay uno que está quedando compatible para adjudicar. Luego tenemos una aclaración sobre un proyecto de la cuenca del río Coto y luego tenemos un informe que había solicitado esta Junta Directiva sobre el tema de las sodas y los negocios que están al frente del depósito libre comercial de Golfito. Para el primer tema de concesiones, voy a solicitar a los compañeros que ingresen a la sala. -----

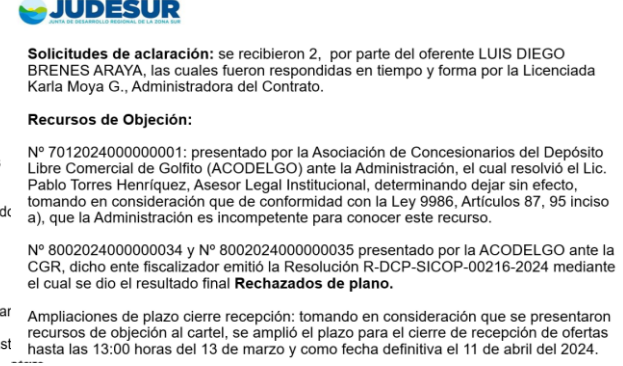
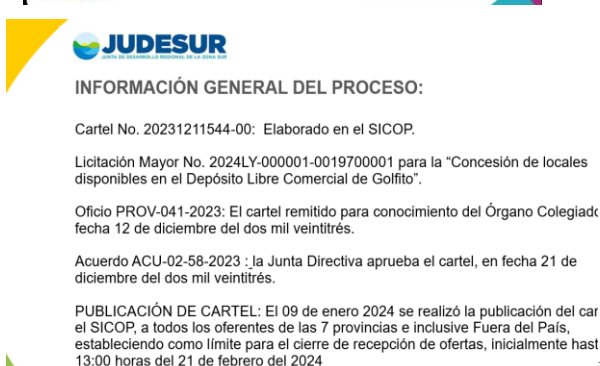
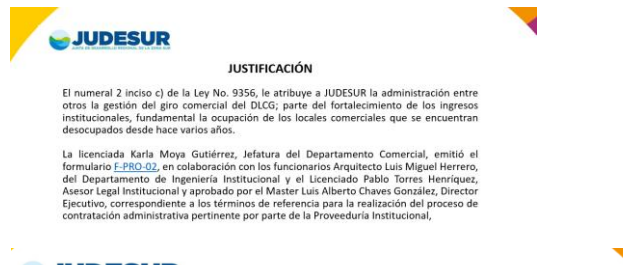
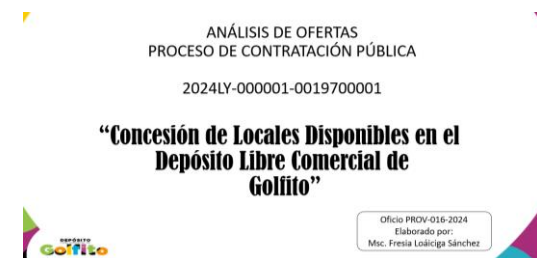
Ingresan a la sala de sesiones de JUDESUR, el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero y la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, proveedora

institucional, quien expone lo siguiente: -----

Oficio PROV-016-2024 de la licenciada Fresia Loaiciga Sanchez, proveedora institucional, del diez de mayo del dos mil veinticuatro, donde dando cumplimiento a lo indicado en el inciso c) del artículo No. 16 de la Ley No. 9356 Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR), una vez realizadas las revisiones y aprobaciones que corresponden en el SICOP, con el objetivo de que sea trasladado a Junta Directiva, para revisión y aprobación, se remite mediante solicitud de verificación en SICOP el Análisis de ofertas (adjunto) del proceso de Licitación Mayor N° 2024LY-000001-0091700001 para la “CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES DISPONIBLES EN EL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO”. -----

En el análisis se recomienda lo siguiente: -----

- 1. Adjudicar la Partida 8 (Local N° 43) al oferente TEC TECNOLOGIA EN CALZADO S.A., por un monto mensual inicial de ¢3.681.923,00 (tres millones seiscientos ochenta y un mil novecientos veintitrés colones netos), por un plazo de 10 años. Lo anterior tomando en consideración que la oferta cumple con los requisitos técnicos, legales y administrativos, solicitados en el cartel para el cumplimiento de los objetivos de la institución. -----*
- 2. Declarar infructuosas las Partidas 1, 4, 6 y 7, debido a que no se recibieron ofertas. -----*
- 3. Declarar infructuosas las Partidas 2, 3, 5 y 9, debido a que aunque se recibieron ofertas, las mismas no cumplieron con los requisitos establecidos en el cartel, según el análisis legal y técnico realizado. -----*



RECEPCIÓN DE OFERTAS (11-abril-2024) -----

Partida	Local	Nombre del bien/servicio	Estado
1	Local 10	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	<u>Infructuosa</u>
2	Local 24	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	3 ofertas
3	Local 25	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	3 ofertas
4	Local 29	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	<u>Infructuosa</u>
5	Local 34	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	3 ofertas
6	Local 37	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	<u>Infructuosa</u>
7	Local 40	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	<u>Infructuosa</u>
8	Local 43	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	3 ofertas
9	Local 45	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	3 ofertas

Partida	Local	Oferente	Monto en Colones	Monto en Dólares
2	24	JOSE GUILLERMO ARROYO JIMENEZ	306.000.000 [CRC]	607.010,375 [USD]
2	24	T E C TECNOLOGIA EN CALZADO S.A.	323.438.400 [CRC]	641.602,825 [USD]
2	24	KANI MIL NOVECIENTOS UNO S.A.	496.317.686,51 [CRC]	984.542,434 [USD]
3	25	T E C TECNOLOGIA EN CALZADO S.A.	394.615.200 [CRC]	782.795,818 [USD]
3	25	KANI MIL NOVECIENTOS UNO S.A.	487.759.429,46 [CRC]	967.565,471 [USD]
5	34	JOSE GUILLERMO ARROYO JIMENEZ	211.200.000 [CRC]	418.956,18 [USD]
5	34	KANI MIL NOVECIENTOS UNO S.A.	300.320.604,43 [CRC]	595.744,192 [USD]
8	43	T E C TECNOLOGIA EN CALZADO S.A.	441.830.760 [CRC]	876.457,043 [USD]
8	43	KANI MIL NOVECIENTOS UNO S.A.	475.673.103,14 [CRC]	943.589,897 [USD]
9	45	JOSE GUILLERMO ARROYO JIMENEZ	258.000.000 [CRC]	511.793,061 [USD]
9	45	KANI MIL NOVECIENTOS UNO S.A.	292.497.639,74 [CRC]	580.225,823 [USD]

REVISIÓN REQUISITOS


Se realiza el trámite correspondiente en el SICOP, el cual ejecuta la interoperabilidad mediante consulta directa a la C.C.S.S. al Registro Nacional y FODESAF de los proveedores que presentaron oferta en la contratación, lo que permite conocer si un oferente está moroso o no con las cuotas obrero-patronales de la CCSS, con el impuesto a personas jurídicas del Registro Nacional y FODESAF. De la revisión realizada las ofertas presentadas se encontraban al día, por lo que se continuó con el análisis legal, técnico y administrativo.

Requisitos de Admisibilidad	Jose Guillermo Arroyo Jimenez 1-0427-0086	TEC TECNOLOGIA CALZADO 3-101-277936	KANI MIL NOVECIENTOS UNO 3-101-220952
3. Todo oferente deberá presentar declaración jurada sobre los siguientes aspectos:			
3.1. Que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.	No cumple: No presentó declaración Jurada	Cumple: presenta Declaración Jurada indicando que se encuentra al día	Cumple: presenta declaración Jurada Indicando que se encuentra al día
3.2. Que no se encuentra afectado por ninguna de las causales de prohibición a las que se refieren los numerales 29 de la Ley de General de Contratación Pública (9996) y su reglamento	No cumple: No presentó declaración Jurada	Cumple: Presenta declaración jurada	Cumple: Presenta declaración jurada
3.3. Que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración.	No cumple: No presentó declaración Jurada	Cumple: Presenta declaración jurada	
3.4. Que se encuentra al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas, en el caso que corresponda.	No cumple: No presentó declaración Jurada	Cumple: Presenta declaración jurada	Cumple: Presenta declaración jurada
3.5. Que el monto ofertado es firme y definitivo e invariable, sin sujeción a condición alguna no autorizada por el cartel o la normativa aplicable a este concurso. El precio deberá incluir el Impuesto de Valor Agregado (IVA).	No cumple: No presentó declaración Jurada	Cumple: Presenta declaración jurada	Cumple: Presenta declaración jurada
3.6. Que conoce el marco legal aplicable a la contratación que busca el concurso.	No cumple: No presentó declaración Jurada	Cumple: Presenta declaración jurada	Cumple: Presenta declaración jurada
8. Todo oferente debe cumplir con las siguientes condiciones a efectos de determinar su capacidad financiera para asumir la concesión del local comercial que corresponda durante el plazo de diez años:			
8.1. Presentar estados financieros de los últimos dos periodos fiscales, a saber los años 2021 y 2022, ya sean certificados o auditados por contador público autorizado (CPA) en donde se indique que la situación de la empresa es normal y que su posición financiera es aceptable, incluyendo el análisis de las razones financieras más importantes. Serán inadmisibles ofertas de empresas con abstención de dictamen o con resultados negativos	No cumple: No presentó documentación	Cumple: Presenta Estados Financieros auditados en donde según opinión indica que son fieles y razonables.	Cumple: Presenta Estados Financieros auditados 2021-2022
8.5. Las razones financieras para calcular y ponderar son las siguientes: RL Razón de liquidez Activo circulante/Pasivo Circulante RD Razón de deuda Pasivo total X 100 / Activo Total	No cumple: No presentó documentación	Cumple: presenta ponderación de las razones financieras (ver certificación de índices y razones financieras)	Cumple: presenta ponderación de las razones financieras periodos 2021-2022
8.6. El cálculo de razones financieras debe venir certificado por Contador Público Autorizado.	No cumple: No presentó documentación	Cumple: presenta cálculo de las razones financieras certificadas por un contador	Cumple: presenta cálculo de las razones financieras certificadas por un contador
8.8. Serán admisibles los oferentes que cumplan con los siguientes parámetros: Razón de liquidez = mayor a 1 Razón de Deuda = menor a 60% Las razones deberán ser calculadas utilizando el promedio de los últimos 2 periodos contables.	No presentó documentación	Cumple: tiene como resultado Razón de Liquidez: 2,26 Razón de Deuda 46%	No cumple: no se pudo determinar la razón de liquidez porque la cuenta de pasivo no tiene separada la porción circulante de la no circulante y la razón de deuda es muy clara en el cartel no se relaciona a los datos del balance.
8.10. Los oferentes deberán tener como mínimo tres años de estar inscritos ante el Ministerio de Hacienda.	No cumple: cuenta con 10 meses de estar inscritos (4/6/2023)	Cumple: Inscrito en Hacienda desde el 13/11/2000 cuenta con mas de 23 años	Cumple: Inscrito en Hacienda desde el 1/3/2003 cuenta con 21 años
8.11. El oferente deberá presentar declaración jurada, en la cual indique los años que cuenta con experiencia comercial.	No cumple: No presentó documentación	Presenta con declaración jurada indicando que cuenta con mas de 23 años de experiencia	Cumple: Presenta declaración Jurada indicando que cuenta con 26 años de experiencia comercial.
8.12. Los oferentes deberán presentar carta (s) de distribuidor (es) de la mercadería según el objeto de esta licitación, en la cual indique que es distribuidor del producto; la (s) carta (s) deberán hacer constar que el oferente ha sido distribuidor de los productos en los años 2021, 2022 o 2023. Al menos deberá contar con medio de contacto. JUDESUR se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información consignada en cada carta.	No cumple: No presentó documentación	Cumple: presenta 3 cartas de experiencia.	Cumple: presenta una carta de distribuidor por parte de Grupo Diplo
8.13. Declaración Jurada donde indique la cantidad de años que cuenta con la experiencia de importar mercaderías, se acepta como mínimo 2 años de experiencia como importador.	No cumple: No presentó documentación	Cumple: Presenta declaración en donde indica que cuenta con 23 años de experiencia como importador	Cumple: Presenta declaración Jurada indicando que cuenta con 26 años de experiencia como importador
OBSERVACIONES	No cumple con los puntos 3 y 8 por lo que resulta inadmisibile, no continua para evaluación.	Cumple con los requisitos de Admisibilidad Continua para evaluación de la Oferta.	se le solicitó subsanación al punto 8.8 sin embargo No cumple: no se pudo determinar la razón de liquidez y la razón de deuda es muy clara en el cartel no se relaciona a los datos del balance.

SUBSANACIÓN DE OFERTAS

La oferta presentada por el señor José Guillermo Arroyo Jimenez no cumple con la totalidad de los requisitos de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones, ya que no presentó la declaración Jurada de los puntos 3.1, 3.2, 3.3., 3.4, 3.5, 3.6 asimismo tampoco de los puntos 8.1, 8.5, 8.6, 8.8, no cumple con el punto 8.10 , 8.11, 8.12, 8.13. Siendo no subsanables los puntos antes descritos. Por lo cual no puede continuar el proceso de selección y evaluación de este concurso.

La oferta presentada por TEC TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA se le solicitó subsanación y presentaron en tiempo y forma la información, cumpliendo con la totalidad de los requisitos de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones. Por lo cual continua para evaluación de la Oferta.



La oferta presentada por KANI MIL NOVECIENTOS UNO no cumple con el punto 8.8 al cual se le solicitó subsanación y según revisión efectuada por la Administración Financiera y Asesoría Legal se determina lo siguiente:

Consulta al Licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo el cual indica:

Desde el punto de vista de análisis otros profesionales pueden hacer otras razones para analizar el comportamiento de la deuda sin considerar varias cuentas pero son aspectos de análisis que no están incluidos en nuestro cartel.

Dado la certificación no se puede determinar la razón de liquidez porque la cuenta de pasivo no tiene separada la porción circulante de la no circulante. Además, la razón de deuda no se relaciona a los datos del balance.

Consulta legal al Licenciado Pablo Torres Henríquez el cual señala:

De conformidad con lo expuesto por Don Carlos Morera el asunto que se debe valorar aquí, es que si lo certificado (sin cuestionar su veracidad) subsana el aspecto que se solicitó aclarar en el Procedimiento de Contratación, entendiendo este Asesor que la respuesta debe ser negativa, puesto que lo que se realiza es variar la fórmula, o los valores presentados en la misma certificación, para el cálculo de las razones financieras y puesto que la fórmula a aplicar esta dada en el cartel, este acomodo no es posible. Si la empresa tenía dudas o alguna objeción en la fórmula a aplicar para el cálculo de estas razones financieras, debió hacerlo en el momento procedimental oportuno, que era en la oportunidad en que se podía objetar el cartel, ya en este momento esta oportunidad está precluida y las reglas del cartel están firmes y por lo tanto se debe apegar a las mismas sin variarlas. Por lo anteriormente expuesto debe entenderse que la certificación presentada no subsana ni aclara lo prevenido por esta Administración.

Cuadro Resumen Análisis de Ofertas Recibidas

Partida	Local N°	Oferente	Monto en Colones	Monto en Dólares	Admisibilidad
2	24	JOSE GUILLERMO ARROYO JIMENEZ	306.000.000 [CRC]	607.010,375 [USD]	No
2	24	T E C TECNOLOGIA EN CALZADO S. A.	323.438.400 [CRC]	641.602,825 [USD]	Si
2	24	KANI MIL NOVECIENTOS UNO S. A.	496.317.686,51 [CRC]	984.542,434 [USD]	No
3	25	T E C TECNOLOGIA EN CALZADO S. A.	394.615.200 [CRC]	782.795,818 [USD]	Si
3	25	KANI MIL NOVECIENTOS UNO S. A.	487.759.429,46 [CRC]	967.565,471 [USD]	No
5	34	JOSE GUILLERMO ARROYO JIMENEZ	211.200.000 [CRC]	418.956,18 [USD]	No
5	34	KANI MIL NOVECIENTOS UNO S. A.	300.320.604,43 [CRC]	595.744,192 [USD]	No
8	43	T E C TECNOLOGIA EN CALZADO S. A.	441.830.760 [CRC]	876.457,043 [USD]	Si
8	43	KANI MIL NOVECIENTOS UNO S. A.	475.673.103,14 [CRC]	943.589,897 [USD]	No
9	45	JOSE GUILLERMO ARROYO JIMENEZ	258.000.000 [CRC]	511.793,061 [USD]	No
9	45	KANI MIL NOVECIENTOS UNO S. A.	292.497.639,74 [CRC]	580.225,823 [USD]	No

Información oferta admisible

Información Aportada			
Representante Legal:		ORLEY DEL CASTILLO SIMON	
Cédula:		8 0082 0728	
Experiencia Comercial :		13- Noviembre-2000	a ñ o s
Oferente:		TEC TECNOLOGIA EN CALZADO S.A.	3 101 277936
Carta(s) de Experiencia Distribuidor			
Fuzhou Terrace Imp & Exp Co., Ltd		2017 a la fecha	
International Brands Group B.V.		Más de 10 años	
SAFETY JOGGER		2021 a la Fecha	
LÍNEAS OFERTADAS	LOCAL	Monto Unitario	MONTO OFERTADO
Línea 08	Local 43	₡ 3.681.923,00	₡ 441.830.760,00
Línea 03	Local 25	₡ 3.288.460,00	₡ 394.615.200,00
Línea 02	Local 24	₡ 2.695.320,00	₡ 323.438.400,00

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la Licitación Mayor N° 2024LY-000001-0019700001 "Concesión de locales disponibles en el Depósito Libre Comercial de Golfito", se recomienda lo siguiente: **Adjudicar la Partida 8 (Local N° 43) al oferente TEC TECNOLOGIA EN CALZADO S.A., por un monto mensual inicial de ₡3.681.923,00 (tres millones seiscientos ochenta y un mil novecientos veintitrés colones netos), por un plazo de 10 años. Lo anterior tomando en consideración que la oferta cumple con los requisitos técnicos, legales y administrativos, solicitados en el cartel para el cumplimiento de los objetivos de la institución.**

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
 Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
 Página web: www.judesur.go.cr

Declarar infructuosas las Partidas 1, 4, 6 y 7, debido a que no se recibieron ofertas.

Declarar infructuosas las Partidas 5 y 9, debido a que aunque se recibieron ofertas, las mismas no cumplieron con los requisitos establecidos en el cartel, según el análisis legal y técnico realizado. -----

Declarar desiertas las partidas 2 y 3, debido a que aunque en dichas partidas la empresa TEC Tecnología en Calzado S.A., presento su oferta y cumple con los requerimientos establecidos en el cartel, por orden de preferencia se le adjudicará la partida N° 8 y en el Anexo I Condiciones Generales, Inciso 5.5 y 5.6, se estableció lo siguiente: -----

5.5. Los oferentes pueden presentar su plica para una o todas las líneas, sin embargo, en caso de ofertar en varias líneas, únicamente podrán resultar adjudicados como concesionarios de una línea (local). -----

5.6. Los oferentes que participen en el proceso únicamente optarán por la concesión de un local comercial, que se escogerá conforme a la lista y el orden de preferencia entregada en su oferta y en aplicación al procedimiento de selección y desempate establecido. -----

La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona que sobre la experiencia de COOPEAGROPAL, estábamos hablando de experiencia, para poner locales aquí y si COOPEAGROPAL viniera, pienso que COOPEAGROPAL es la mejor empresa que hay en la zona sur, que da cualquier cantidad de trabajo a cualquier cantidad de personas en toda la zona sur y no solamente sus productos son vendidos dentro de Costa Rica, fuera de Costa Rica, así como tienen personal, aquí en toda la zona sur tienen en todo Costa Rica personal y fuera del país, para mí la experiencia de COOPEAGROPAL, es única, incomparable y lo que había dicho el compañero de los concesionarios, es bueno que nos reunamos todos para ver y que ellos nos ayuden también, porque no podemos creer que lo sabemos todos porque no es cierto, ellos tienen mucha experiencia comercial y nos pueden recomendar y también para aliviar las asperezas que han habido y para mejor resolver la situación del depósito, me parece que es buena la propuesta del compañero y que nos reunamos. Lo otro es que los locales están muy caros, carísimos, están más caros que en cualquier lugar del país, hubieran rebajado, esa es mi opinión, y se debiera estar embelleciendo, aunque sea ornamentalmente, para que haya una misión visual mejor, es todo, muchas gracias. -----

ACUERDO 03. Acoger la recomendación de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, departamento de proveeduría institucional, según oficio PROV-016-2024, de adjudicar la

partida 8 (Local N° 43) Licitación Mayor N° 2024LY-000001-0019700001 “Concesión de locales disponibles en el Depósito Libre Comercial de Golfito” al oferente TEC TECNOLOGIA EN CALZADO S.A., por un monto mensual inicial de ¢3.681.923,00 (tres millones seiscientos ochenta y un mil novecientos veintitrés colones netos), por un plazo de 10 años. Lo anterior tomando en consideración que la oferta cumple con los requisitos técnicos, legales y administrativos, solicitados en el cartel para el cumplimiento de los objetivos de la institución. -----

Declarar infructuosas las Partidas 1, 4, 6 y 7, debido a que no se recibieron ofertas. -----

Declarar infructuosas las Partidas 5 y 9, debido a que aunque se recibieron ofertas, las mismas no cumplieron con los requisitos establecidos en el cartel, según el análisis legal y técnico realizado. -----

Declarar desiertas las partidas 2 y 3, debido a que aunque en dichas partidas la empresa TEC Tecnología en Calzado S.A., presentó su oferta y cumple con los requerimientos establecidos en el cartel, por orden de preferencia se le adjudicará la partida N° 8 y en el Anexo I Condiciones Generales, Inciso 5.5 y 5.6, se estableció lo siguiente: -----

5.5. Los oferentes pueden presentar su plica para una o todas las líneas, sin embargo, en caso de ofertar en varias líneas, únicamente podrán resultar adjudicados como concesionarios de una línea (local). -----

5.6. Los oferentes que participen en el proceso únicamente optarán por la concesión de un local comercial, que se escogerá conforme a la lista y el orden de preferencia entregada en su oferta y en aplicación al procedimiento de selección y desempate establecido. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retira de la sala de sesiones la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, departamento de proveeduría institucional y el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero e ingresa a la sala la licenciada Jenny Martínez González, jefa del departamento de operaciones -----

ARTÍCULO 4: El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que el tema que sigue es como aclaratorio, informativo, es con

respecto al acuerdo ACU-06-17-2024. -----

La licenciada Jenny Martínez González, jefa del departamento de operaciones, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----



ACU-06-17-2024

ACUERDO 06. Trasladar correo electrónico de la señora Paola Brenes Rojas, ingeniera agrónoma del INVU, a la dirección ejecutiva de JUDESUR, para que coordine con la señora Paola Brenes Rojas y atienda su solicitud de reunión y le explique todo el proceso de los proyectos.



Sobre el Proyecto

La problemática que se presenta consiste en la acumulación de sedimentos río abajo y las acciones que ellos han realizado a la fecha con recursos de la Comisión de Emergencias, indican la gran necesidad que tienen de buscar recursos con diferentes organizaciones para poder hacer un estudio diagnóstico integral de toda la cuenca donde se genere un plan completo de intervención tomando referencia de obras necesarias, capacitación a la población y planes remediales.



Cumplimiento del Acuerdo ACU-06-17-2024

1. El pasado jueves 14 de marzo de 2024, se recibió en el Departamento de Operaciones al Comité de Cuenca Coto Colorado con el objetivo de escuchar la propuesta de proyecto, así como de realizar la inducción para la presentación del citado proyecto.
2. El comité esta conformado bajo el amparo de la Ley N° 7779, representado por varias instituciones públicas y privadas, con el objetivo de proteger de manera integral toda la cuenca del Río Coto desde su nacimiento en Coto Brus hasta su desembocadura en el mar



Requisitos

Se solicitó:

1. Llenar la debida ficha técnica del proyecto para así poder colocarlos en el portafolio institucional de proyectos y puedan ser tomados en cuenta para el proyecto y su trámite en caso de salir en prioridad.
2. Buscar un ente ejecutor que esté activo con idoneidad y quiera ayudarles a ejecutar el proyecto.
3. Tramitar el Aval Municipal que es requisito para que el proyecto sea incorporado al Portafolio de Proyectos de Inversión de JUDESUR.



En razón de que según informe del Departamento de Operaciones presentado mediante oficio Operaciones-O-028-2024, el pasado 14 de marzo de 2024, se brindó asesoramiento al Comité de Cuenca Coto Colorado para el trámite de presentación de Proyectos de Inversión, financiados con recursos de JUDESUR. -----

ACUERDO 04. Dar respuesta a la Ing. Paola Brenes Rojas del Comité de Cuenca Coto Colorado, que de conformidad con los procedimientos internos, los proyectos de Inversión son conocidos y aprobados por la junta directiva, una vez tramitados y analizados por los Departamentos encargados, por consiguiente deben obtenerse previamente los avales

indicado en la oficio Operaciones-O-028-2024. La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, no se encontraba en la sala de sesiones al momento de la votación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retira de la sala de sesiones la licenciada Jenny Martínez González, jefa del departamento de operaciones. -----

Antes de continuar, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede al ser las once horas con cincuenta y cinco minutos, a dar un receso a la sesión de junta y se retoma al ser las trece horas con cuatro minutos e ingresa a la sala el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR. -----

ARTÍCULO 5: El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que el siguiente tema es sobre el informe que solicitó esta junta con respecto al tema de los locales que están al frente del depósito. -----

La directora Dayanne Cantillo Montero, se retira de la sala de sesiones un momento. -----
El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

**INFORME DE SODAS Y COMERCIOS
QUE SE UBICAN FRENTE A LAS INSTALACIONES DEL D.L.C.G.**

**FOTOGRAFIAS DE LAS SODAS Y COMERCIOS FRENTE
AL D.L.C.G.**



DEPÓSITO
Golfito

CRITERIO LEGAL

De acuerdo a un último criterio legal emitido la Asesoría Legal Institucional, según memorándum ALJ-M-0035-2023, señala lo siguiente:

“En esta Propiedad se ubican varios pequeños comercios, sodas, tiendas, minisúper, etc, estos funcionan al margen de la Ley, aunque se ha pedido informes a las autoridades competentes, no hay evidencia de que existan permisos de funcionamiento, no ha informado la Municipalidad de Golfito si existen patentes, no ha informado lo pertinente el Ministerio de Salud, asimismo existe de conformidad con la información que maneja esta Asesoría, oficio enviado a ambas instituciones de que JUDESUR no avala el funcionamiento de estos comercios.

DEPÓSITO
Golfito

CRITERIO LEGAL

Aunado a esto recientemente y después del desalojo de comercios informales de la plazoleta de entrada al Centro Comercial, una proliferación de personas que comercian a nivel de calle, parada de bus, y aceras, con alimentos, refrescos y otros productos sin contar presumiblemente con permisos para hacerlo, situación que a través de varias Administraciones y Juntas Directivas de JUDESUR, ha sido denunciada, sin que las autoridades competentes tomen las medidas correspondientes. Son estas actividades al margen de la Ley que generan gran cantidad de residuos sólidos y el posible daño ambiental al manglar.

JUDESUR ejerce una titularidad sobre el terreno, el dominio de los inmuebles se ejerce mediante facultades que otorga la Propiedad, como los son Posesión, Usufructo, Defensa y exclusión, por lo tanto se ejerce una titularidad, sin ejercer posesión ni Usufructo del mismo, ya que son estos comerciantes que han invadido terrenos que no les corresponden estas facultades, sin ejercer la titularidad ni el dominio del fundo que registralmente corresponde a JUDESUR, es decir lo realizan sin ser Propietarios.”

DEPÓSITO
Golfito

FOTOGRAFÍAS DE LAS SODAS Y COMERCIOS FRENTE AL D.L.C.G.



DEPÓSITO
Golfito

INFORME DE SODAS Y COMERCIOS QUE SE UBICAN FRENTE A LAS INSTALACIONES DEL D.L.C.G.

El año pasado en el mes de Junio mediante Oficios D.L.C.G.G-092-2023 y D.L.C.G-093-2023 se le solicitó por escrito a la Municipalidad de Golfito, tanto como al Ministerio de Salud acerca del estado actual de las Sodas y/o negocios que se ubican cruzando la calle frente al Depósito Libre Comercial de Golfito, tales como permisos de funcionamiento, entre otros que se requieren para su respectiva actividad según el negocio desarrollado pero no se obtuvo respuesta de ninguna de las instituciones, razón por la cual desconocemos la condición de cada uno de ellos con estas instituciones.

De acuerdo al Estudio Registral del Terreno, se procede a destacar los aspectos más importantes, tales como: que JUDESUR es el Propietario, no se tienen anotaciones, el terreno mide 34.207 metros con 55 decímetros cuadrados, el valor fiscal es de 20.524.530.00 colones, y se indica que si tienen gravámenes o afectaciones.

DEPÓSITO
Golfito

INFORME DE SODAS Y COMERCIOS QUE SE UBICAN FRENTE A LAS INSTALACIONES DEL D.L.C.G.

Considera esta Asesoría Legal Institucional que ningún negocio que se encuentra ubicado en esa área cuenta con Contrato de Concesión, ni de Arriendo, esto es una situación de hecho que tiene muchas décadas de mantenerse en el lugar.

La situación anterior no genera un derecho para los ocupantes de obtener la propiedad de dichos fondos, ya que al ser propiedad de JUDESUR el paso del tiempo no le genera un derecho. Sin embargo, al haber realizado construcciones y ser estas valorables, eventualmente podrían ser objeto de indemnización de conformidad con el Código Civil.

Es importante mencionar que el Arq. Luis Miguel Herrero mediante Oficio ING-004-2021 lmhk del pasado 18-06-2023, realizó un informe a la Dirección Ejecutiva donde comunica dentro de los aspectos relevantes que la suma de los tres segmentos que se encuentran con una ocupación irregular tienen una mesura total de 1.024,26m².

La mayoría de las construcciones tienen una tipología constructiva con socalo de bloques de concreto de 12x20x40cm, a un metro de altura, posteriormente el cerramiento es de estructura de perlin o tubo cuadrado de metal, cierre en lámina de zinc ondulado, láminas de asbesto cemento tipo fibrolit o malla ciclón, algunos con portón de cortina metálica arrollable y otros con portón de tubo cuadrado de 1x1", los materiales y los acabados ya presentan deterioro por los años y las condiciones del clima (humedad) y la salinidad, todos poseen servicios públicos de agua potable y electricidad.

DEPÓSITO
Golfito

INFORME DE SODAS Y COMERCIOS QUE SE UBICAN FRENTE A LAS INSTALACIONES DEL D.L.C.G.

Es importante recalcar que ese terreno del frente al fondo donde ya han hecho construcciones es una zona protegida y por lo tanto no debieron haberse permitido construcciones en esa área.

Aclaro que este informe es parcial, ya que dependemos de la Municipalidad de Golfito y el Ministerio de Salud para completarlo como corresponde.

A mediados del año 2022 y principios del año 2023 existió un acercamiento con la Municipalidad de Golfito para abordar el problema de las Sodas y negocios, que existen frente al D.L.C.G. Entre otros acuerdos se tomó el ACU-02-08-2023 del 16-02-2023 dónde se formó una Comisión para dar seguimiento a la recomendación de la Asesoría Legal mediante memorándum ALJ-M-0011-2022 donde se promovía usar la figura de permiso de uso con la Municipalidad de Golfito con el fin de regularizar los negocios que ahí funcionan.

DEPÓSITO
Golfito

INFORME DE SODAS Y COMERCIOS QUE SE UBICAN FRENTE A LAS INSTALACIONES DEL D.L.C.G.

Se redactó Convenio Marco con el fin de dar cumplimiento a lo acordado, sin embargo a pesar que se mandó para su firma nunca fue suscrito por el Alcalde Municipal incluso el Director Ejecutivo de turno Lic. Carlos Morera Castillo en compañía del Asesor Legal Institucional se apersonaron el pasado 23-03-2023 a la Municipalidad con el fin de formalizar los Convenios con dicho ente Municipal. A pesar de que la visita era por invitación del señor Alcalde el mismo no atendió a los funcionarios de JUDESUR. Como prueba de lo anterior se adjuntan documentos de respaldo.

Finalmente nunca fueron firmados los Convenios por parte de la Municipalidad de Golfito.

RECOMENDACIONES

1. En las circunstancias en que se encuentran los comercios ubicados frente al Depósito, siendo que JUDESUR es el Propietario de dichos terrenos se debe valorar la posibilidad de acudir a la vía Contenciosa Administrativa a fin de reivindicar las facultades del dominio entendiéndose posesión y usufructo.
2. Lo anterior puede generar contra demandas pero el único derecho que podrían alegar los ocupantes sería la indemnización de las mejoras introducidas.
3. De no considerarse lo anterior podría retomarse la figura de Convenio con la Municipalidad a fin de otorgar permiso de uso y que sea el Municipio quien regularice la situación jurídica de dichos comercios, esta solución requiere la participación activa de las autoridades competentes: Municipalidad, JUDESUR, Ministerio de Salud, Minaet, etc.

DEPÓSITO
Golfito

FOTOGRAFÍAS DE LAS SODAS Y COMERCIOS FRENTE AL D.L.C.G.



DEPÓSITO
Golfito

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que en primera instancia, creo que esto tiene que ir más allá y como ya hemos estado hablando muchísimas veces este tema, ya lo sabemos esto que nos están diciendo. Yo creería que deberían decirnos cuáles es la viabilidad de alquilar las sodas, se puede, no se puede, punto. Porque nosotros, yo creería y desde mi perspectiva no es que queremos quitarlos, es cuál es la situación legal que nos podría, no sé, hacer que nosotros seamos responsables por tener eso en una zona que claramente sabemos que tiene injerencia en el manglar, y si no tenemos aún un informe de SINAC, seguimos sin hacer nada. No sé si no me he explicado y ya lo dijimos en otro momento, esto ya lo sabemos, que los terrenos no son de ellos, que la Municipalidad no se quiere hacer cargo, que el Ministerio de Salud no, que hay un documento por ahí, que en otra Junta indicaron que no le dieran más permisos, etcétera. Pero el punto acá es cómo solucionamos, seguimos sin solucionar nada, no sé qué pasa, que me digan que el SINAC fuimos a buscarlos y no nos dieron el informe, no estamos avanzando o preguntar qué se está haciendo. Tenemos unas señoras pidiéndonos audiencia a las cuales les vamos a ir a hacer esto mismo que ya saben, no lo sé, siento con esto que en realidad no hemos avanzado nada. -----

La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona al licenciado Pablo que ellos no son precaristas, porque yo soy parte de esa historia, porque en ese tiempo fue el Centro de Mujer y Familia la que estaba y continuo con el ICT que estaba en el depósito libre,

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
Página web: www.judesur.go.cr

quién era el jefe en ese tiempo era el licenciado Guillen, ellos no son precaristas a ellos se les dio ahí a las mujeres su lugar. Sí, tenían permisos, de la municipalidad, permiso de JUDESUR, tenían todos los permisos. Resulta que como usted lo dijo anteriormente, fue JUDESUR, quien mandó a decir a la municipalidad y Ministerio de Salud que no les siguiera dando los permisos. Usted lo dijo ahora ahí y eso ha sido culpa también de JUDESUR, si esa gente no está a derecho es por culpa de JUDESUR, porque ellos estaban a derecho en todo y no son precaristas, no sean apropiados indebidamente, se les dio en tiempo y derecho, no se han metido a la fuerza y dónde ha estado el desorden es en JUDESUR no de parte de ellos. Y eso de los kiosquitos que usted habla en el parqueo número dos, uno o tres, resulta que cuando sacaron la gente que estaba ahí metida con kiosquitos, se les prometió darles ahí en parqueo y JUDESUR iba a dar un dinero o la comisión nacional de emergencias, horita no lo tengo claro y que se les iba a dar para que pusieran unos módulos ahí. Pero lo que les quiero decir, no son precaristas, no se metieron a la brava, han estado ahí, quien no ha moderado bien eso ha sido JUDESUR y sacarlos de allí sería el crimen más grande que puede haber, porque ahí hay montones de mujeres y hombres y familias que tienen niños, sería quitarles la fuente de trabajo a esa gente, lo que yo recomiendo es ver ¿Qué forma se puede hacer? Para que ustedes digan, se hace nuevo contrato y toda la cuestión y se cobra tanto y hay que arreglar la estructura que se yo, cualquier cosa, menos sacarlos ahí, menos con la policía, porque ellos no son precaristas, sí se les dio un lugar. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, menciona que él nunca he visto un documento, que se les haya otorgado algún permiso. -----

La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona que ella tiene documentos que los fui a conseguir en la municipalidad para traerlo aquí en este momento. -----

El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, menciona que esto es un problema muy antiguo, Pablo hay alguna posibilidad de reunirse con las personas que están ahí que tienen sus negocios, porque vamos a ver, ¿ellos tienen derecho de estar ahí por la posesión de muchos años? Podría ser que si JUDESUR le brinda la posibilidad de hacer

una reunión y como dice ella, no se hacer un contrato de arrendamiento, porque entiendo que en algún momento se pensó en donarlo a zona marítimo terrestre para evitarnos en aquellos años ese tema, pero vamos a ver, si el camino es reunirse con ellos y explicarles la situación que tiene JUDESUR con esos terrenos, porque ellos se están explotando en una propiedad del estado, un negocio comercial, tal vez llegar algún convenio, hacer un contrato, poner los precios y cumpliendo con toda Ley del ministerio de salud, las patentes de la municipalidad, la Ley 7600 y todas las leyes que tengan que ver con el sistema de comercio. -----

Al ser las trece horas con treinta y un minutos, la directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta y se retoma al ser las catorce horas. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que luego de todas las situaciones comentadas acá, voy a proponer el siguiente acuerdo en relación con el informe de sodas y comercios que se ubican frente a las instalaciones del D.L.C.G. propongo no dar por recibido este informe hasta tanto se haga las ampliaciones solicitadas con fundamento en los informes que se le han solicitado al SINAC y a las otras entidades responsables también de los permisos que deben tener estos comercios, indicó que puede ser un plazo máximo de 22 días para hacer esa recopilación de esa información y que cuando se nos traiga pues sea amplio y con bases en informes que se hayan detallado, que se hayan conseguido o que se nos indique si las instituciones no quisieron darnos la información requerida. -----

ACUERDO 05. Acoger la propuesta presentada por la directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, en el sentido de no dar por recibido el informe de sodas y comercios que se ubican frente a las instalaciones del D.L.C.G., presentado por el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, hasta tanto se haga las ampliaciones solicitadas con fundamento en los informes que se le han solicitado al SINAC y a las otras entidades responsables de los permisos que deben tener estos comercios, plazo máximo de entrega del informe en veintidós días, para hacer esa

recopilación de esa información. La directora Dayanne Cantillo Montero, no se encontraba en la sala de sesiones al momento de la votación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retira de la sala de sesiones el licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR. -----

ARTÍCULO 6: El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que como asunto vario de la dirección, quería mencionarles que le hemos solicitado a la gente del fideicomiso, que rindan un informe de cómo va el avance y la gestión que se está haciendo con respecto a las construcción de los nuevos locales, cómo va el tema de los trámites en el colegio federado de ingenieros y arquitectos y otros temas, ellos nos sugirieron una fecha que podían venir presencialmente, el veintiuno de mayo, entonces, si la Junta Directiva está de acuerdo para confirmar a ellos de que se le va a dar un espacio en la sesión de Junta, para que ustedes puedan preguntar todo lo que consideren pertinente. -----

El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, menciona que sería importante que el comité de vigilancia también se apersona y nos den un informe de lo que ellos han realizado, sería que antes de recibir al fideicomiso, recibamos al comité de vigilancia para que nos pongan al día de todo lo que han estado viendo y que recomendación nos puede dar con algunos temas. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que tiene entendido que ellos se reúnen los tercer jueves de cada mes, no sé si nosotros podríamos tener la visita de ellos antes del veintiuno, tendríamos que atrasar la visita de la gente del fideicomiso. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que él le solicitó al Comité de Vigilancia que aunque ellos tienen sesión el próximo jueves, participar en la sesión, igualmente le dije a Don Carlos que participara y a donde Miguel, yo quisiera pedirle a ellos varia información y también pedirles que nos suministren a minuta de esa reunión, tengo muchas preguntas que hacerle al Comité de Vigilancia. Yo por lo menos hasta el momento, no sé si lo ha habido, la verdad, lo desconozco, si el

Comité de Vigilancia ha entregado informes a esta Junta Directiva o se entregó en algún momento a la dirección ejecutiva, pero por no, yo no conozco ninguno, entonces sí quisiera comentar en la sesión del próximo jueves, pedir un poco de información al Comité de Vigilancia y si ellos me la hacen llegar antes del martes, se la hago llegar a la Junta Directiva. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que lo consideraría por esta vez, porque yo sí creería que necesitamos reunirnos lo antes posible con la gente del fideicomiso, esperar o tener resultados de la reunión en la que va a participar Don Luis y después con base en este momento también indicarles que queremos una reunión con ellos, que si fuese posible para ese veintiuno sería estupendo, pero que si no, al menos tener el primer informe y que nos den una fecha entonces en la cual puedan conversar con nosotros y si recibir siempre el veintiuno a la gente del fideicomiso, me parece que es necesario y que es urgente que ellos estén por acá, debido a que la fecha propuesta de inicio se está acercando y no queremos que nos vayan a salir después con algún otro retraso. -----

ACUERDO 06. Conceder audiencia al fideicomiso el veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro y solicitar al comité de vigilancia una reunión presencial el veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro o que nos asigne una fecha y que Don Luis presente un informe de la reunión que va asistir con ellos. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO IV. ATENCIÓN AL DTPDI: -----

ARTÍCULO 7: Oficio DTPDI-OF-047-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0802-2105, se determina que, la solicitante Srta. Jessica Arce Martínez, Cédula 1-1265-0393 cumple con todos los parámetros para obtener la aprobación de la ampliación del plazo y monto del financiamiento universitario 100% reembolsable, para cursar la carrera Maestría Profesional en Administración Educativa en

la UISIL, con base, en el Oficio R&C-O-025-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR. La solicitud hecha por la Srta. Arce Martínez, (Folio 125), ampliación de plazo para el periodos de estudio del I cuatrimestre 2024 al II cuatrimestre del 2025 y monto del financiamiento por ¢ 2.964.509,00, Tomando en consideración que la solicitante ya culminó la carrera Licenciatura en Enseñanza del inglés en la Universidad Latina de Costa Rica, aprobado por el Comité de Financiamiento de JUDESUR mediante Informe de recomendación y Oficio CF-009-2022 de fecha 20 de diciembre del 2022, financiamiento que genero un saldo por el monto de ¢ 490.470,97, que la deuda al 31 de marzo del 2024 es por el monto de ¢ 2.315.204,03 y que ofrece la garantía fiduciaria de Kateryn Arce Martinez cedula 6-0420-0569 con el monto de ¢ 125.109,45 y Minor Gonzales Rojas con el monto de ¢ 25.533,72, suficientes para cubrir la cuota del financiamiento universitario. Finalizando el periodo de gracia el 31 de agosto del 2026 e iniciando la cancelación A PARTIR del 01 de setiembre del 2026, en cuotas mensuales por el monto de ¢ 65.168,75; a un plazo de 10 años. -----

ACUERDO 07. Aprobar la ampliación del plazo del Financiamiento Universitario 100% reembolsable, por el periodo de estudio comprendido desde el I Cuatrimestre del 2024 al - II cuatrimestre del 2025 y ampliación del monto del financiamiento por ¢ 2.964.509,00, generando que el nuevo monto del financiamiento universitario 100% rembolsable, No. 0802-2105 por ¢ 5.770.184,00. Por lo cual, la Srta. Arce Martínez deberá suscribir la adenda correspondiente con el Departamento de Operaciones, según oficio DTPDI-OF-047-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 8: Oficio DTPDI-OF-004-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento. Luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°. 0702-2664, se determina que la solicitante Srta. Diana Barquero Díaz, cédula 6-0485-0781 cumple con todos los parámetros para obtener la

aprobación del financiamiento universitario 100% reembolsable, con base, en la recomendación técnica del Departamento de Operaciones de JUDESUR. La solicitud hecha por la Srta. Barquero (Folio 59), por el periodo del I, II y III cuatrimestre del año 2024 y I cuatrimestre del año 2025, por el monto de ¢ 6.043.363,00. -----

Mediante Garantía Fiduciaria: Fiduciaria de Marian Siugein Palacios Rubí cedula N°. 6-0414-0250, con el monto de capacidad de pago de ¢ 5.179,60 y Katherine Alvarado Peña cedula N°. 6-0398-0959, con la capacidad de pago por el monto de ¢ 151.031,25. -----

Finalizando el periodo de gracia el 30 de abril del 2026 e iniciando la cancelación. A PARTIR del 01 de mayo del 2026, en cuotas mensuales por el monto de ¢ 68.252,03; a un plazo de 10 años. -----

ACUERDO 08. Aprobar la solicitud del Financiamiento Universitario 100% reembolsable, para cursar: Licenciatura en enfermería en la Universidad Latina de Costa Rica, Sede Pérez Zeledón, por un monto total de ¢6.043.363,00, en cuotas mensuales por el monto de ¢ 68.252,03; a un plazo de 10 años, solicitud a nombre de: Diana Barquero Días, cédula 6-0485-0781, expediente N°. 0702-2664, quien deberá suscribir el contrato correspondiente con el Departamento de Operaciones, según oficio DTPDI-OF-004-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 9: Oficio DTPDI-OF-005-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento. Luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°. 0802-2112, se determina que la solicitante Srta. Madisson Abigail Monge Chaves, cédula 1-1973-0386 cumple con todos los parámetros para obtener la aprobación del financiamiento universitario 100% reembolsable, con base, en la recomendación técnica del Departamento de Operaciones de JUDESUR. La solicitud hecha por la Srta. Monge (Folio 51), por el periodo del II y III cuatrimestre del año 2024, I,

II y III cuatrimestre del año 2025, I, II y III cuatrimestre del año 2026 y I y II cuatrimestre del año 2027, por el monto de ¢ 8.252.075,00. -----

Mediante Garantía Fiduciaria: Fiduciaria de Ana Yancy Chaves Bolaños cedula N°. 6-0342-0357, con el monto de capacidad de pago de ¢ 126.027,54 y Yorleny Chaves Bolaños cedula N°. 6-0295-0220, con la capacidad de pago por el monto de ¢ 137.000,32. Finalizando el periodo de gracia el 31 de agosto del 2028 e iniciando la cancelación. A PARTIR del 01 de setiembre del 2028, en cuotas mensuales por el monto de ¢ 94.589,00; a un plazo de 10 años. -----

ACUERDO 09. Aprobar la solicitud del Financiamiento Universitario 100% reembolsable, para cursar: Licenciatura en psicología en la Universidad Latina de Costa Rica, Sede Guápiles, por un monto total de ¢8.252.075,00, en cuotas mensuales por el monto de ¢94.589,00; a un plazo de 10 años, mediante Garantía Fiduciaria: Fiduciaria de Ana Yancy Chaves Bolaños cedula N°. 6-0342-0357, con el monto de capacidad de pago de ¢ 126.027,54 y Yorleny Chaves Bolaños cedula N°. 6-0295-0220, con la capacidad de pago por el monto de ¢ 137.000,32. Finalizando el periodo de gracia el 31 de agosto del 2028 e iniciando la cancelación. A PARTIR del 01 de setiembre del 2028 solicitud a nombre de: Madisson Abigail Monge Chaves, cédula 1-1973-0386, expediente N°. 0802-2112, quien deberá suscribir el contrato correspondiente con el Departamento de Operaciones, según oficio DTPDI-OF-005-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las catorce horas con veintinueve minutos se retira de la sala de sesiones el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. -----

CAPITULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA: -----

ARTÍCULO 10: Oficio DEJ-123-2024 del licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, del dieciocho de abril del dos mil veinticuatro, dirigido a la

licenciada Karla Moya, Jenny Martinez, Carlos Morera y Pablo Torres, donde les comunica lo siguiente: -----

El Plan Estratégico Institucional 2023-2026 de la JUDESUR, establece una serie de objetivos estratégicos cuyo cumplimiento se constituyen en un factor crítico de éxito (FCE). Entre ellos destaca el Objetivo Estratégico # 9: Modernizar y mantener las instalaciones del Depósito Libre Comercial de Gofito, el mismo incluye varias acciones, entre ellas destacan: -----

- 1. Implementar un Plan Maestro de Infraestructura que permita modernizar las instalaciones. -----*
- 2. Implementar un plan de acción en conjunto con los concesionarios que fortalezca la mejora continua. -----*

Como es sabido, la fuente principal de los ingresos de la JUDESUR provienen de la línea de negocio DLCCG (concesiones/canon/arrendamiento y los ingresos tributarios), por consiguiente para mantener esos ingresos y asegurar la sostenibilidad financiera de la Institución, es necesario priorizar las mejoras y modernización de dicho depósito comercial. -----

En virtud de lo anterior, se solicita que todo trámite de contratación, compras menores, asignación presupuestaria, recursos materiales, tecnológicos, humanos y financieros, incluyendo asesoría legal u otro, sea atendido con prioridad uno. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 11: Nota sin número de la señora Thammy Artavia Segura, voluntaria de pacientes, del seis de mayo del dos mil veinticuatro, donde informa que desde el dos mil tres se dedica ayudar a pacientes internados en el hospital de Gofito, dándoles cepillo, pasta, jabón, peine, shampoo, en día de la madre se les lleva regalo y serenata y en navidad juguetes a los niños. Solicito donación de 30 paños no blancos. -----

La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona que a ella le parece, que se puede coger de parqueos, si son treinta paños, es una labor humanitaria, más que sociales es humanitaria, yo he estado internada en el hospital y sé lo que no es tener un paño ahí, porque tal vez me han dejado internas sin saber que me van a dejar y no tener un paño, no tener nada y que le presten una bata de alguien ahí para secarse es feo y que sí se puede coger del parqueo, yo pienso que se le puede pedir a Don Luis y Thammy es una mujer que en realidad es muy humanitaria y yo la conozco. Por una parte humanitaria se le podría tal vez dar del parqueo es mi recomendación. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que creo que nosotros lo hemos ya dicho, compañeros y compañeras, tener cuidado porque nosotros no somos, no podemos tomar recursos que estamos bajo el ojo de la Contraloría General de la República y darlos

a cualquier persona, nosotros tenemos que tener el conocimiento y la certificación de que la persona o la institución o el grupo que pide tenga Cédula jurídica, personería jurídica cumpla con los requisitos que la ley dice, para que nosotros podamos hacer algún tipo de donación. Entonces en eso compañeros y compañeras tengamos más cuidado, seamos más críticos en cuanto a la lectura del reglamento que nos rige, la ley que nos rige, es importantísimo manejarla para que yo no los cometa a ustedes a cometer errores, ni ustedes me metan a mí a cometer errores, muchas gracias. -----

La licenciada Yendry Sequeira Montoya, Asesora de dirección ejecutiva de JUDESUR, menciona que tal vez agregar, que justamente la institución tiene no solo un objetivo que está determinado por ley, sino que además la institución establece la manera en la que el presupuesto se debe de asignar, no es una decisión que es de Junta, es una decisión que es de ley, entonces los porcentajes de los ingresos que tiene la institución ya están determinados por una ley, por supuesto que la aprobación de los presupuestos y demás pasa por Junta directiva. Entonces hay que tener un especial cuidado, en tal vez no afirmar cosas que son contrarias a la ley, porque para poder generar o para poder estar facultados como Junta para hacer donaciones, que es lo que se está pidiendo, no hay una norma habilitadora, la institución funciona por normas habilitadoras y no tenemos una norma habilitadora para el tema de las donaciones, y aunque, la labor humanitaria, buena y destacable, honorable que dice que hace la señora, no se está cuestionando lo que sí hay que tal vez, no perder de vista que el marco normativo que regula la Junta, con los fondos de la Junta, porque son fondos públicos que ustedes están administrando, ya digamos, sí con recursos propios les conmueve mucho la labor y se quiere hacer a título personal, pero con fondos públicos hay que tener como el cuidado de que la norma habilita y permite ciertos usos, no todos, incluso tal vez la Junta podría pedir un criterio financiero y legal, si hay presupuesto, si se puede legalmente para que estén más seguro de eso. Pero sí quería como hacer la observación para que esté claro en lo que se quiere y lo que se puede, porque es importante para la Junta. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR,

menciona que sí, correcto, yo creo que todos estamos sabidos de nuestra labor social y no nos oponemos a este tipo de actividades. Sin embargo, total y absolutamente de acuerdo con lo que está indicando Yendry, podría ser una solicitud de un criterio legal a ver cómo se podría hacer el manejo de esas solicitudes, pero nosotros no podemos llegar y decir, aquí está esto y vamos a sacarlo de ahí, no, nosotros no somos quienes para agarrar del presupuesto solo por agarrar o por determinar que hay más ingresos por ahí saquémoslo, no. Todos los ingresos que tiene nuestra institución tienen una razón de ser y tienen un destino, lo que tenemos que saber es si podríamos eventualmente hacer este tipo de actividades y quizás tener determinados montos y decir, bueno, ya eso fue lo que hicimos este año y el siguiente año, pues tener otro monto que se yo. Pero entendamos que no lo podemos decir, así como si fuera el dinero que tenemos que sus bolsillos, hay que tener mucho cuidado, mucha prudencia. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que él ha estado tratando de buscar e indagar un poco si es posible que demos algún tipo de donación, porque en algunos casos podría ser bastante loable, sin embargo, como ahorita lo mencionó Yendry, no he logrado todavía encontrar una norma habilitante para eso, por lo menos en la ley nuestra no está establecido, en la Ley de JUDESUR y reglamento, de que se puedan dar donaciones, hay patrocinios y hay otras figuras, pero no la figura específica de donaciones. Yo le solicité a Pablo que investigara un poquito más sobre esto para ver si era posible y él lo único que me dijo que había conseguido era el artículo 19 de la Ley 3859, pero yo no sé qué tan viable puede ser, esta ley establece que el estado, las instituciones autónomas y semiautónomas, las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes o suministrar servicios de cualquier clase a estas asociaciones, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y el progreso social y económico del país. Pero entonces, en este caso está muy centralizado la norma que son para asociaciones de desarrollo integral, entonces en lo único que hasta el momento salvo que logremos identificar algo más, hemos podido encontrar entonces, si esta señora, por ejemplo, que

está haciendo la solicitud, perteneciera a una asociación de desarrollo integral, podríamos tal vez recurrir a la norma, al artículo 19, aunque nuestra ley no lo dice, pero que hay una ley en el sistema jurídico que lo permite, para poder contribuir, pero hasta el momento para este tipo, por ejemplo, una junta de educación u otras entidades que no estén dentro de esta figura, estaríamos limitados a no tener por principio de legalidad la habitación, entonces sí quería mencionar eso. Seguimos investigando un poquito más, esto es lo único que hemos podido comprobar hasta el momento. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que así las cosas, compañeros y compañeras, yo solicito que Don Carlos en la próxima sesión, nos explique de dónde sale el presupuesto para cada uno de los servicios que presta JUDESUR, porque no sé, a mí me parece que hay algunas otras cosas que se van metiendo en una cuenta y ahí está. Se me ocurre, se le vendían unos panes y unos frescos en unas máquinas antes por ahí, cinco mil colones y se guardan en una cuenta y estoy seguro que eso está en una cuenta, ¿Para qué una cuenta? Sí podría ser de un manejo de Junta directiva con un acuerdo y donar 30 paños al hospital de Golfito, esa es la situación, entonces solicito que para la próxima don Carlos venga y nos diga, el presupuesto ordinario se alimenta de esto, alquileres, impuestos y etcétera, excelente, lo entiendo y claro, lo demás está en una cuenta ahí para pagar horas extras, perfecto Don Carlos, lo entiendo y no queda más que gastar porque no hay más entradas, entonces yo voy a entenderlo, mientras tanto solicito que él nos venga a explicar cómo se genera ese tipo de presupuesto. Gracias. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que, solo puedo acotar que cuando nosotros aprobamos el presupuesto se nos indica cuáles son las entradas, de dónde provienen y en qué se están incluyendo. Que podría hacerse la valoración y el análisis desde la perspectiva, al igual como se hace con el mercadeo de tener un rubro y un monto para las donaciones, sí se pudiese por ley, ya eso sería incluirlo, pero creo que no es tan prudente indicar que no sabemos de dónde vienen las cosas del presupuesto, porque nosotros aprobamos el presupuesto. -----

La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona que en vista de que no se pudo,

yo voy a dar diez paños con las dietas y voy a dar también unos jabones para el hospital, voy a poner diez paños de la dieta mía cuando me la den y también jabón líquido para el hospital a título personal. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que para responden a la consulta de Don Juan Carlos, indicar que en el artículo 59 de nuestra ley, establece de donde proviene los ingresos, ahí está detallado. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, mociona en el sentido de que ya vimos que hay un posible análisis o un posible salida a este tipo de solicitudes y que se nos tenga un informe para la sesión próxima, la ordinaria, en donde se nos indique la posibilidad de acceder a este tipo de solicitudes y que no contravenga la ley, pero primero busquemos si existe la posibilidad legalmente de hacer ese tipo de acciones y yo solicitaría que ese informe nos lo tenga la dirección Ejecutiva para de hoy en ocho días. -----

ACUERDO 10. Solicitar a la dirección ejecutiva de JUDESUR que presente un informe para la sesión próxima, en donde se nos indique la posibilidad de acceder a este tipo de solicitudes de donaciones legalmente y financieramente y que no contravenga la ley.

ACUERDO EN FIRME. -----

ARTÍCULO 12: Oficio No. APAMPOSA-0275-05-2024 de Vicenta Reyes Aguirre, asociación de la persona adulta mayor de la península de Osa, del siete de mayo del dos mil veinticuatro, donde comunican con suma preocupación vemos que no han recibido correos y comunicaciones, de las cuales guardamos en nuestros archivos los correspondientes recibidos, por lo que solicitamos una cita a la brevedad, electrónica, si es posible, para poder aclarar los aparentes vacíos o supuestos incumplimiento por parte de mi representada, lo cual veremos en ese momento, en aras de clarificar toda esta situación. -----

Reitero, que de acuerdo a presupuesto iniciar aprobado por el monto de ¢786,850.486,56 (Setecientos ochenta y seis Millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y seis colones con cincuenta y seis céntimos), se concluyeron las Obras previstas, pero

quedó un saldo de ¢23.312.863,78 (Veintitrés Millones trescientos doce mil ochocientos sesenta y tres colones con setenta y ocho céntimos). Por el cual se solicitó invertir el Remanente en las Obras de Ampliación de Pasillo Interno, Tapia Frontal y la obtención de la Certificación Eléctrica y que se concluye este proyecto y quedando a nuestro favor un monto de ¢3.535.670,44 (tres Millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos setenta colones con cuarenta y cuatro céntimos. -----

Para el 04 de mayo del 2.022 se les solicito el nuevo proyecto para la construcción de una pequeña lavandería de 13.50 metros cuadrados con un costo de ¢3.535.670,44 (tres Millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos setenta colones con cuarenta y cuatro céntimos, que es un requisito imprescindible para este Centro Diurno, se presentó toda la documentación solicitada, la cual es avalada por el Ingeniero Luis Miguel Herrero Knohr del Departamento de Ingeniería, mediante correo electrónico del 26 de octubre del 2.022 dicha documentación se encuentra en el expediente N°231-01-NR. El 04 de noviembre del 2.022, se solicitó la debida autorización para poder iniciar el proyecto, según nos indicó mediante correo electrónico en fecha 04 de noviembre del 2.022 la señora Jenny Martínez González, nos dice que el expediente está completo para generar los Informes Administrativos y Recomendaciones que permitan el traslado al Departamento Técnico de Planificación, (esto de acuerdo al texto indicado, También indica que Posteriormente, se debe firmar una ADENDA con la aprobación del uso del Remanente, así como la Ampliación del plazo que esta vencido y que finalmente con todos estos procesos aprobados, el ingeniero es quien emite la orden de inicio. -----

En fecha 06 de noviembre del 2.023, la Licenciada Jenny Martínez Gonzales nos remite el Oficio N° Operaciones-0-108-2023 en donde se nos dice textualmente que, sobre el particular de la solicitud de renovación de la calificación de idoneidad adjuntamos el correo electrónico remitido el pasado 07 de Julio, donde se hace la notificación del vencimiento de la misma. Además, que, finalmente, es criterio de este Departamento que la renovación de idoneidad es requisito para la ejecución del uso de remanente requerido por esa Asociación, ya que el ente ejecutor debe mantener vigente la calificación de

idoneidad hasta el cierre técnico y administrativo del proyecto. -----

El pasado 01 de diciembre del 2023 se envió el Oficio N° APAMPOSA-0255-11-2023 dando respuesta al oficio DTPDI-OF-213-2023 remitido por el señor Harold De la Cruz Azofeifa Herrera aclarando todos los procesos realizados sobre los proyectos. -----

Por lo que las disculpas del caso, Sin embargo, con respecto al trámite de la solicitud de renovación de la Idoneidad, la notificación no fue recibida en su momento, debido a que desde el pasado 26 de octubre del 2022, se les informó por este medio de que no podemos seguir utilizando la cuenta abamposa@gmail.com porque no se puede, no permite recibir ni enviar correos ya que fue saturado y por su parte les indicamos de que no es que nos negamos a renovar dicha idoneidad, al contrario, les solicitamos los requisitos y una nueva prórroga para realizar dichos trámites. Pero que al día de hoy no tenemos la respuesta ni los requisitos y que en su momento también les comentamos que contamos con el Aval de CONAPAM e igualmente la certificación del IMAS, así como la renovación del Permiso de Construcción por parte de la Municipalidad de Golfito. -----

Por último, queremos decirles que sabemos muy bien, que han tenido problemas con los nombramientos de Junta Directiva y debido a esto se deben los atrasos para el seguimiento y la conclusión de los proyectos, porque hasta no contar con la debida autorización no se puede continuar con dichas actividades, de eso estamos muy claros. -- No obstante, es imperativo lograr y ejercer nuestro derecho de defensa, porque pareciera que hay algún incumplimiento, lo cual no es así y lo demostraremos. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que ese tema lo hemos venido arrastrando desde el año pasado, hoy otra vez se repite. Yo entiendo que ese es el hogar de ancianos de Puerto Jiménez, que se les venció la idoneidad y entonces ahí están en un pleito, ahora quieren una reunión con nosotros para explicarnos qué, si lo que tienen que hacer es conectarse con el Departamento de operaciones y ponerse al día o que ellos les permitan lo que corresponde. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que entiende es como que hay una situación de la idoneidad vencida por una

situación del correo que ellos no lograron enviar por saturación y que ya no estábamos usando ese correo, pero esto todos lo tenemos y lo necesitamos de partes de operaciones, que es quien se encarga de la idoneidad y que Don Harold también, necesitamos saber de parte de estos dos departamentos, que hay en relación con lo que ellos están indicando en este oficio. -----

ACUERDO 11. Remitir el oficio No. APAMPOSA-0275-05-2024 de Vicenta Reyes Aguirre, asociación de la persona adulta mayor de la península de Osa a la dirección ejecutiva y al DTPDI, con el fin de que nos presenten un informe el próximo martes del estado de esta situación y que nos aclaren lo que se indica en este oficio. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 13: Nota sin número de la señora Leidy Guerra Patiño, directora Colegio técnico profesional Guaycara y la señora Maria de los Ángeles Arias Leiva, coordinadora plan nacional, del diez de mayo del dos mil veinticuatro, donde solicitan colaboración de patrocinio del equipo de bochas del CTP Guaycara. -----

ACUERDO 12. Comunicar a la señora Leidy Guerra Patiño, directora Colegio técnico profesional Guaycara y la señora Maria de los Ángeles Arias Leiva, coordinadora plan nacional, que existe un Lineamiento Interno para el Otorgamiento de Patrocinios por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur, JUDESUR, aprobado mediante el acuerdo ACU-05-19-2024, el cual se le va a remitir. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 14: Nota sin número de la señora Maria Agüero Quiros, del trece de mayo del dos mil veinticuatro, donde comunica lo siguiente: -----

Luego de un cordial saludo, y una vez leído el Acuerdo ACU-12-25-2024, tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria No. 25-2024, celebrada el día 07 de mayo del 2024, remitido por la Secretaria de Actas mediante correo electrónico el día 09 de mayo, en respuesta al documento entregado el día 27 de febrero del 2024, sobre al Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio mediante respuesta al Oficio DTPDI-OF-016-2024, emitido por el Lic. Harold de la Cruz Azofeifa Herrera, cédula 6-0232-0603, quien el día 06 de febrero del 2024 en calidad de jefatura me asigno una calificación de un 58 y a nota remitida el día 03 de mayo consultando sobre el tema, manifiesto lo siguiente: ----- Según el Acuerdo ACU-12-25-2024 la Junta Directiva de JUDESUR rechaza la apelación en subsidio, debido a que no tiene el criterio técnico para determinar si la persona tiene cual o tal calificación e indica que se mantenga la evaluación que se le hizo por parte de la jefatura inmediata. -----

Así las cosas por favor aclarar porque si no tienen el criterio técnico para determinar si la persona tiene cual o tal calificación, acuerdan que se mantenga la calificación. -----

ACUERDO 13. Informar a la señora Maria Aguero Quiros, que su solicitud no se admite por improcedente. La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona que ella no vota porque ella había votado lo contrario. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 15: Solicitud de vacaciones de Lolita Arauz Barboza, secretaria de acta de JUDESUR, para el 21 de mayo del 2024. -----

ACUERDO 14. Autorizar a la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de acta de JUDESUR, vacaciones para el veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro y se solicita a la dirección ejecutiva de JUDESUR hacer las gestiones necesarias para que la señora Olga Salazar Montiel, ayude a la junta directiva de JUDESUR el martes en las labores que hace la secretaria de actas por ser ese día sesión de junta. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO VI. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES: -----

ARTÍCULO 16: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que nadie solicito espacio para tema de directores, sin embargo quiero hacer una acotación en este momento en relación con el tema de las sodas. Yo solo quiero hacer una aclaración y por salud de nuestra Junta. A veces damos opiniones, que no tienen relación con el debate que se está llevando a cabo y en el caso anterior, cuando estábamos hablando sobre las sodas, Doña Tomasa dijo que era injusto desalojar porque ellos no eran precaristas y algunas otras frases más que usó, creo que en ningún momento se habló, ni siquiera en las recomendación aparecía, ni se dice, ni hemos creído que las personas que están en las sodas sean precaristas. Creo que ninguno de nosotros ha utilizado ese término, tampoco se ha hablado de desalojar, se ha intentado buscar soluciones y eso es lo que hemos intentado hacer, pero que como lo dije anteriormente y lo han dicho algunos compañeros y ha sido muy claro, es una situación de un impedimento que tenemos por estar en un refugio, pero no es el sentir de la Junta, no es algo que hayamos si siquiera comentado fuera de las sesiones. Entonces yo si quiero tener esa aclaración porque, esas palabras podrían generar caos, podrían generar una confusión cuando alguien llegue acá y vea esa acta y eso quede así tal cual se indicó. Yo

creo que tenemos que tener un poco de cuidado cuando hacemos comentarios, porque el debate no es ese, el debate nunca ha sido si lo sacamos de ahí o no, el debate ha sido que debemos tener claridad de cómo hacer la formalización, si legalmente se puede. Entonces yo desde mi perspectiva, creo que hay que tener cuidado y quiero que esta aclaración también quede ahí en las actas. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona a los compañeros y compañeras, yo voy a referirme a una cosa un poquito diferente. Yo quisiera solicitarle a Don Luis, una evaluación de la actividad de ayer, nosotros hicimos un aporte interesante y yo quisiera, conocer más de lo que conocimos por colosal, si en verdad el cálculo que hizo el departamento de mercadeo o la comisión que se encarga de eso, dieron con asunto de la visitación, de la gente que llega al depósito, si hubo una diferencia en el fin de semana anterior y tras anterior como el de este fin de semana, para nosotros valorar para la próxima ocasión decir, vamos a ver, la visitación es la misma que el domingo anterior, el tras anterior y nuestra participación va a ser un poco diferente, porque ya se tiene un historial, un algo que nos diga que si vamos a colaborar con el dinero que se dio para esa actividad, porque a mi parecer, solo hay un beneficiado o dos a lo sumo tres y espero que el cuarto beneficiado sea pomposamente el depósito. Tal vez Don Luis que nos regale un informe y algunas fotos donde de verdad estuvimos beneficiados. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que una de las cosas que ya solicité a la FEUTRI, que nos diera estadísticas y un informe de los resultados del evento, para tener allí también un poquito de información, de la cantidad de visitantes, fueron como 325 atletas y todos los atletas venían con alguien que les acompañaba, porque muchas también de los deportistas eran menores de edad. Ya Don Fabian me respondió de que nos iba a dar esa información, entonces primero para tener esos datos, de la visitación que hubo en la zona, porque recordemos que no solamente está el tema de ventas que puedan hacer en el depósito, sino también contribuir con el desarrollo socioeconómico de la zona y los encadenamientos productivos que eso puede generar y lo segundo, sí efectivamente, vamos a sacar los datos de ventas

del sábado y domingo que se hicieron en los locales comerciales del Depósito. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que podría también ampliar de que se recibió un correo en el transcurso de la semana, donde se nos invitó a ser partícipes de la actividad de la premiación y estuvimos Don Luis y mi persona, porque eso era domingo, quizás lo que se esperaba era que nos invitaran a las actividades. Les indicó que las actividades empezaron desde las cinco y algo de la mañana, entonces de no creo que nosotros hubiéramos estado allí y terminaron antes de las once, igual como es nado, como es correr y es estar en bicicleta, pues el tipo de actividad es diferente de estar esperando a observarla. Sin embargo, son cuestiones que les podemos sugerir en caso de una nueva solicitud de patrocinio. Ellos nos indicaron la señora que la Presidente de la Federación nos indicaba, que fueron esa cantidad de atención más las personas que los acompañaban y en todo Golfito no había habitaciones, esa parte también es importante que nosotros la tomemos en cuenta. Pero sí es importante solicitar ese informe para tener datos de cómo fue esta visita, pero que también deberíamos ver esa otra partes. -----

La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona a Jasmín, con todo respeto le voy a decir, yo no dije que usted ni la Junta, yo me refiero a lo que el licenciado presentó ahí y aquí lo tengo (muestra el celular), fue que algo toque, él me lo paso y aquí lo tengo (muestra el celular), para demostrarle a usted que es cierto lo que voy a decir, él dijo que también traía la recomendación para poder pasar eso a los tribunales para el desalojo, usted fue y dijo que no porque fulano y la otra institución, que no sé qué, pero él si lo trajo y aquí lo tengo, a manera de recomendación él lo trajo para pasarlo a los tribunales y fue cuando yo le hice mi exposición de que ellos no eran precaristas, ya les conté parte de la historia y toda la contestación, yo en ningún momento dije que usted ni nadie de los compañeros, pero aquí lo tengo (muestra el celular) para demostrar, no estoy en eso y no tengo que demostrarle nada a nadie porque no voy andar peleando, ya estoy muy vieja para irme a complicar la vida, pero si se dijo aquí. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR,

menciona a la directora Ana Tomasa Palacios Martínez, que lamentablemente usted entiende las cosas como las quiere entender, no es así, yo estoy hablando en nombre de la junta, la junta directiva es las que toman las decisiones y ninguno de nosotros se ha manifestado en ese sentido, es eso que estoy aclarando y que conste aquí, porque no quiero que se genere un caos, no quiero que se genere que las personas de las sodas lleguen y lean eso y digan es la junta, nunca se han utilizado esas palabras de precaristas, que es una recomendación de Pablo, dijimos que las recomendaciones ni siquiera las íbamos a tomar en cuenta y creo que debería estar más atenta a esas situaciones. -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las quince horas con veintidós minutos. -----

Jasmín Porras Mendoza
Presidenta

Merilyn Altamirano Amador
Secretaria